



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO REGIONAL N°236-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.09.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Oficio N°010-2024-GRJ-CR/LFMN de fecha 20.09.2024, ingresado por el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, donde solicita la aprobación del Informe de Fiscalización N°019-2024-GRJ/F/CR, al programa "SERVICIOS AGRARIOS" (Mejoramiento de los servicios de apoyo agrario para el fortalecimiento de las cadenas productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche en el departamento de Junín) con CUI: 2264599, el mismo que tuvo un periodo de actividad del 24 de abril al 30 de julio del presente año.

La fiscalización, conforme se encuentra establecido por el Art. 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, bajo esta premisa se tiene como objetivo general fiscalizar el PROGRAMA: "SERVICIOS AGRARIOS" (Mejoramiento de los servicios de apoyo agrario para el fortalecimiento de las cadenas productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche en el Departamento de Junín).

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional, toma conocimiento, del Informe de Fiscalización N°019-2024-GRJ/F/CR, por el cual faculta la fiscalización específica al consejero: Luis Fernando Morales Nieva, mediante el Acuerdo Regional N°026-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, para que fiscalice el programa "SERVICIOS AGRARIOS ((MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AGRARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ, CACAO, CÍTRICOS, QUINUA, CUYES Y VACUNOS DE LECHE EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional, remite al ejecutivo el Informe de fiscalización N°019-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase, de conocimiento del presente acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la Republica. En el cumplimiento de la Ley N° 31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ce. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, LFMN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta